

ORDENANZA N°1752/99

Ramallo, 30 de noviembre de 1999

VISTO:

La Nota N° 1989/99 por la cual el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales solicita recategorización, ascensos y creación de cargos en la Planta Permanente de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario articular mecanismos que permitan facilitar los reclamos de los trabajadores municipales, en el convencimiento de la justeza de los mismos;

Que las medidas tendientes deberán tener presente la delicada situación económica-financiera de la Municipalidad de Ramallo;

Que en la misma se deberá tener en cuenta el pase de Plante Temporal a Planta Permanente de Trabajadores Municipales, para tratar de dar cumplimiento a lo expuesto en los Vistos y Considerandos de la presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Facúltase a Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la recategorización del personal municipal de la Administración Central y el Organismo Descentralizado Hospital "José María Gomendio" en aquellos casos que no requieran adecuación presupuestaria.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.